



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 01901-0010190-0

**VISTO:**

El expediente N° 01901-0010190-0 y sus agregados a cuerda floja N°s 01907-0021232-3, 01907-0021296-5, 01908-0005612-6, 01908-0005620-7, 01908-0005621-8, 01908-0005668-7, 01908-0005673-5, 01908-0005677-9 y 01907-0022117-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA – ETAPA I"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RES-2024-00001783-APPSF-PE#MOP de fecha 19 de Diciembre de 2024 y sus modificatorias de esta Jurisdicción, se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción; autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 2.415.405.435,67 (Agosto/2024), y plazo de ejecución de los trabajos de 18 (dieciocho) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 26 de Febrero de 2025;

Que cumplidas las publicaciones de ley, en el lugar y fecha dispuesta, se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 7 (siete) firmas oferentes: TOINAR S.R.L., EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A., PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A., S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A., PRAT CONSTRUCCIONES S.A., PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L. y WINKELMANN S.R.L.;

Que en fecha 03 de Abril de 2025 la empresa PRAT CONSTRUCCIONES S.A. realiza presentación con relación a la firma oferente S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A., la que es resuelta en el informe de Comisión Evaluadora;

Que la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, designada por Resolución N° 851 de fecha 16 de Julio de 2024 de la Jurisdicción, procedió en primer término a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de Enero de 2025, en virtud de que el mismo se había efectuado en el mes de Agosto de 2024, arrojando la suma de \$ 2.705.254.087,95, y



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Luego procedió al pormenorizado análisis de las ofertas, acordándose de manera unánime: 1)- Rechazar la presentación efectuada por la firma PRAT CONSTRUCCIONES S.A. contra la empresa S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A., dado que la misma resulta extemporánea y deviene en abstracta en virtud que la primera oferente objeto de la licitación no cumple con los requisitos exigidos para continuar dentro del proceso licitatorio, resultando por lo tanto desestimada; 2)- Desestimar la oferta de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. por no cumplimentar con los requisitos exigidos, y 3) Adjudicar la obra a favor de la firma PRAT CONSTRUCCIONES S.A., en la suma de \$ 2.338.052.648,15, inferior en un 13,57 % al Presupuesto Oficial actualizado, por resultar la más conveniente en cuanto a su oferta económica y satisfacer los requerimientos en los aspectos técnicos, económicos - financieros y legales;

Que en fecha 15 de Abril de 2025 toma intervención la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión de la Jurisdicción informando que no encuentra objeciones que manifestar a la continuidad del trámite desestimando la oferta de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. por los motivos expuestos y adjudicando la licitación a la firma PRAT CONSTRUCCIONES S.A.;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma PRAT CONSTRUCCIONES S.A., resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma PRAT CONSTRUCCIONES S.A. se encuentra vigente;

Que la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción presta conformidad a la gestión por el monto ofertado, informando que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 10 % ;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto vigente Ley N° 14385 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, ampliando el cálculo de Recursos por el importe de \$ 47.279.827,34 y las Erogaciones por el importe de \$ 233.805.264,81 (Ampliación) y \$ 186.525.437,47 (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 "Activos Financieros", por el importe de \$ 233.805.264,81;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a confeccionar los compromisos preventivos del SIPAF N° 1526 por el importe de \$ 472.798.273,44 y 1528 – en trámite – por el importe de \$ 233.805.264,81 y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 025933/2025, no formulando objeciones de carácter legal;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

**POR ELLO:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Amplíese el Cálculo Recursos en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA), con Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 47.279.827,34 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 34/100), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquense las "Erogaciones" del Presupuesto Vigente Ley N°14385 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento 111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 233.805.264,81 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 81/100) (Ampliación) y \$ 186.525.437,47 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 47/100) (Reducción) y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "B", que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º:** Apruébese la "Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades", de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas "C" y "D" respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º:** Apruébese la Licitación Pública de la obra: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE FLORENCIA – ETAPA I", efectuada por conducto del Ministerio de Obras Públicas, en fecha 26 de Febrero de 2025, autorizada por Resolución N° RES-2024-00001783-APPSF-PE#MOP y sus modificatorias del Ministerio de Obras Públicas y adjudíquese la misma a la firma PRAT CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 2.338.052.648,15 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 15/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

**ARTÍCULO 5º:** Desestímese la oferta de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. por no cumplimentar con los requisitos exigidos en pliegos.

**ARTÍCULO 6º:** Rechácese la presentación efectuada por la firma PRAT CONSTRUCCIONES S.A. contra la oferta de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. por extemporánea y abstracción de materia conforme la desestimación de la oferta del presentante.

**ARTÍCULO 7º:** Apruébese la garantía presentada por la firma PRAT CONSTRUCCIONES S.A., en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 4º, consistente en Póliza N° 250240377965 emitida por la firma



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$ 24.154.054,36 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 36/100).

**ARTÍCULO 8º:** Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria PRAT CONSTRUCCIONES S.A. el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 9º:** Otórguese a la firma PRAT CONSTRUCCIONES S.A. un Anticipo Financiero por la suma de \$ 233.805.264,81 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 81/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

**ARTÍCULO 10:** Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas liquídese y páguese a favor de la firma PRAT CONSTRUCCIONES S.A. las acreencias resultantes que deriven del presente acto administrativo, previo cumplimiento de las formalidades y normativas pertinentes.

**ARTÍCULO 11:** Impútese el gasto por el importe total de \$ 472.798.273,44 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100) con cargo al Presupuesto vigente – Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas – SAF 1 - Categoría Programática 20.1.1.313 – Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 – Ubicación Geográfica 82-49-0 – Finalidad 3 – Función 8.0 y el resto en futuras planificaciones.

**ARTÍCULO 12:** El anticipo financiero otorgado en el Artículo 9º por el importe de \$ 233.805.264,81 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 81/100) deberá imputarse al Presupuesto Vigente - Ley N° 14385 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 20.1.1.313 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

**ARTÍCULO 13:** Refréndese por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

**ARTÍCULO 14:** Regístrese, comuníquese y archívese.

